

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su profundo desacuerdo con el Proyecto de modificación de la Ley 24937 del Consejo de la Magistratura (Mensaje Nro. 646/04, Expte. Nro. 184/04; ingresado al Honorable Senado de la Nación el 27/5/04) impulsado por la Senadora Nacional por la Provincia de Buenos Aires Cristina Fernández de Kirchner y que cuenta con media sanción por parte Senado nacional, tendiente a reformar la composición actual del Consejo de la Magistratura, reduciendo el número de miembros integrantes y estableciendo la posibilidad para los representantes de los poderes ejecutivo y legislativo de conformar quórum propio para la designación y remoción de magistrados, poniendo en serio riesgo la independencia del Poder Judicial y vulnerando el equilibrio entre los diversos estamentos que establece el artículo 114 de la Constitución Nacional.

FUNDAMENTOS

El Consejo de la Magistratura es el órgano constitucional encargado de seleccionar mediante concurso público a los postulantes a las magistraturas inferiores; emitir propuesta de ternas vinculantes para el nombramiento de los magistrados; administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que se le asigne a la administración de justicia; ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados, decidir la apertura del procedimiento de remoción de jueces y dictar reglamentos relacionados con la organización judicial.

Estas funciones se encuentran enumeradas en el artículo 114 de la Constitución Nacional, el cuál además establece que “el Consejo será integrado periódicamente de modo que se procure el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico...”

En la madrugada del día Jueves 22 de diciembre, la Cámara de Senadores de la Nación dio media sanción al proyecto de Ley 646/04, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional e impulsado por la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Senadora Cristina Fernández de Kirchner, que propone, entre otras reformas, reducir el número de miembros del Consejo de la Magistratura al número de 13, en contraste con los 20 que actualmente posee.

De convertirse en Ley, el Consejo de la Magistratura quedaría compuesto por tres jueces del Poder Judicial de la Nación, seis legisladores nacionales -dos por la mayoría y uno por la minoría de cada cámara-, dos representantes de abogados matriculados, uno del Poder Ejecutivo y uno del ámbito académico.

Además de los cambios en la integración del cuerpo, el proyecto de reforma del Consejo señala que el quórum se establecerá con la presencia de 7 de sus 13 miembros, y que cada decisión se tomará con el respaldo de los dos tercios de los votos.

Se propone también unir las Comisiones de Disciplina y Acusación y crear la Comisión de Reglamentación que deberá analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que envíen los miembros del Consejo.

El Jurado de Enjuiciamiento, en tanto, dejaría de ser un órgano único y permanente y se prevé su constitución para cada caso con miembros que se mantendrán en su cargo mientras se encuentre en trámite el juzgamiento del magistrado que les haya sido encomendado.

Si bien contempla reformas de muy diversa índole, consideramos que la arista más importante de este proyecto es la reducción de los miembros del cuerpo. Con la implementación de esta medida se altera de manera determinante la relación de proporcionalidad que debería existir entre los distintos miembros del organismo y **facilitaría además la posibilidad del Poder Político de turno de formar quórum propio.**

En la actualidad, el Consejo de la Magistratura Nacional está compuesto por 20 miembros; a saber: el presidente de la Corte, 4 jueces, 4 abogados, 4 diputados, 4 senadores, 2 académicos y un representante del Poder Ejecutivo. Como adelantamos anteriormente, el proyecto de Ley aprobado por el Senado Nacional busca reducirlos a 13, lo cual implica restarle escaños a los jueces, abogados y académicos, y eliminar el lugar que hoy ocupan los partidos minoritarios.

Concretamente, en caso de que el oficialismo logre ser mayoría en ambas Cámaras, como de hecho ocurre actualmente, contaría con cinco representantes en el Consejo (cuatro legisladores y un representante del Poder Ejecutivo), lo que le permitirá lograr la mayoría automática necesaria para intervenir de manera determinante tanto en la selección como en la acusación de los magistrados de la Nación. Todo esto altera el equilibrio buscado por la Constitución Nacional, la cual en su artículo 114 sienta las bases de una ingeniería institucional que permita una composición amplia, heterogénea y plurisectorial, garantizando la no preeminencia de ningún estamento en particular.

El proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura ha sido objeto de los más enérgicos repudios por parte de diversas organizaciones de la sociedad civil, entre las cuales se encuentran El Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, la Asociación de Abogados, la Federación Argentina de Colegios de Abogados y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; sumados a Organizaciones no Gubernamentales de diversos orígenes y orientaciones ideológicas como el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES), la Unión de Usuarios y Consumidores y Poder Ciudadano, entre otros.

A modo de ejemplo, cabe citar el comunicado institucional publicado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados. En el mismo, se afirma que “el poder político tendrá hegemonía para administrar los recursos y ejecutar el presupuesto del Poder Judicial, designar y remover jueces, reasumiendo facultades que fueron expresamente limitadas por la reforma de la Constitución Nacional de 1994”. Y concluye advirtiendo acerca de la “la gravedad y disfuncionalidad del proyecto” que, en caso de aprobarse, “lesionará la independencia del Poder Judicial con un claro avance político en contra del texto Constitucional”. La FACA agrupa, entre otras entidades, a los Colegios de

Abogados de los distritos de **Zárate, Campana, Trenque Lauquen, San Nicolás, San Martín, San Isidro, Quilmes, Pergamino, Necochea, Morón, Mercedes, Mar del Plata, Lomas de Zamora, La Plata, La Matanza, Junín, Dolores, Bahía Blanca y Azul.**

Consideramos que el hecho de aumentar el número relativo de representantes políticos en el Consejo de la Magistratura, además de disolver el peso de los legisladores pertenecientes a bloques opositores y a entidades extrapolíticas, constituye un avance verdaderamente preocupante sobre la independencia de los magistrados que vulnera el espíritu del artículo 114 de Constitución Nacional. Entendemos además, que el proyecto en cuestión avasalla la división de poderes, dado que entraña el peligro certero de convertir a los jueces en rehenes de la voluntad política.

Es un hecho sin precedentes el que tan diversas organizaciones sociales, civiles y políticas, del más amplio espectro ideológico, se presenten unidas para defender a las instituciones de la República de las tendencias peligrosamente hegemónicas que parecen desprenderse de las reformas impulsadas.

En suma, cuando una circunstancial mayoría política pretende poner en manos de un grupo reducido de representantes una función tan sensible al funcionamiento de la República como son las decisiones tendientes a nombrar y remover magistrados, nos encontramos ante una peligrosísima situación que a partir de manejos discrecionales y autoritarios presenta amplias posibilidades de consolidar la preeminencia del poder político sobre la Justicia.

Por lo expuesto, **solicitamos a este Honorable Cuerpo que acompañe el presente Proyecto de Declaración.**